

RESOLUCIÓN No. **387** MAGAP

DR. RAMÓN L. ESPINEL.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

CONSIDERANDO:

**Que** mediante Resolución No. 284 MAGAP, de 19 de julio de 2010, se dio reinicio al proceso SIE – MAGAP – 46 – 2010, para la adquisición de 35 PICADORAS Y 32 MOLINOS, las mismas que contribuirán con el “Programa de Cárnicos de la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca”;

**Que** con fecha 28 de julio de 2010, a las 19h10, se publicó en el portal de [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE – MAGAP – 46 – 2010, para la adquisición de 35 picadoras y 32 molinos;

**Que** mediante Acta No. 1 la Comisión Técnica, con fecha 05 de agosto de 2010, se indica que se han presentado las siguientes ofertas: Arthur Fried C.A., Ing. Carlos Arturo Arias, y, Jatarig Cia. Ltda.; dentro del tiempo establecido para la recepción de las mismas de acuerdo con el calendario del proceso, se realizó la apertura y se solicitó la convalidación de los errores considerados de forma;

**Que** mediante Acta No. 2 la Comisión Técnica, con fecha 11 de agosto de 2010, se manifiesta que solo uno de los tres oferentes, Arthur Fried C.A., ha presentado su oferta conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo a lo solicitado dentro de los pliegos, por lo que se resuelve proceder con la sesión de negociación, conforme lo estipula el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que** el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula textualmente: “No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada”;

**Que** mediante Acta de Negociación de 18 de agosto de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, en su calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP” y la Sra. Myriam Suárez, Gerente General de la Empresa “ARTHUR FRIED C.A.”, realizó la negociación pertinente conforme lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: “el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada”;

**Que** del resultado de la negociación se concluye y el precio que deberá pagar el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP” a ARTHUR FRIED C.A., es de US\$ 150.289,04 (Ciento cincuenta mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América 04/100), más IVA.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 1 y 17 del artículo 6, y, artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso de contratación No. SIE – MAGAP – 46 – 2010, a la oferente “ARTHUR FRIED C.A.”, para la adquisición de 35 picadoras y 32 molinos; por el monto de US\$ 150.289,04 (Ciento cincuenta mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América 04/100); por cumplir con los principios, requisitos legales y reglamentarios exigidos por el sistema nacional de contratación pública; y haber rebajado su oferta económica en el acta de negociación; con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde la entrega efectiva del anticipo. La forma de pago será la siguiente: se otorgará un anticipo de 60%; y, el 40% restante se pagará contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación.

**Art. 2.-** Notificar inmediatamente por medio del Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la presente resolución a la Empresa Arthur Fried C.A.

**Art. 3.-** Disponer a la Subsecretaría de Fomento Ganadero que remita a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, toda la documentación y justificativos relacionados con la presente contratación, para la elaboración del contrato respectivo.

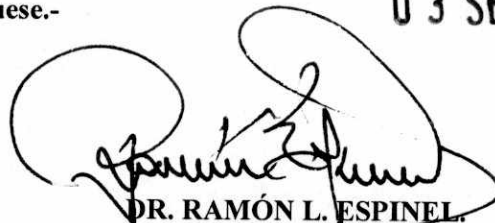
**Art. 4.-** Una vez concluida la presente contratación, la Subsecretaría de Fomento Ganadero, deberá presentar al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, un informe acerca de la ejecución del contrato de conformidad con los requerimientos establecidos en los pliegos.

**Art. 5.-** Se encarga a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, publicar en el Portal de Compras Públicas la presente Resolución de Adjudicación y la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

Notifíquese y Publíquese.-

03 SEP 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.